

Núm y año del expte.:

876/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR LOS QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA Y HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO.

PROPUESTA:

Darse por enterado de los Acuerdos de fecha 18 y 28 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por los que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro de reactivos para el Hospital Universitario Virgen de Valme y Hospital Virgen del Rocío para el tratamiento asistencial de afectados por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (1.370.000 €, IVA exento, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531068980 G/41C/22111/41 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 11 de junio de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Debido a la evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, declarada por la OMS desde febrero de 2020, y teniendo en cuenta la actual situación de evolución del Covid-19, se decidió por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, establecer como una de las medidas de prevención y seguridad para la contención del avance del citado virus, la adquisición de forma emergente de los reactivos necesarios.

En virtud de ello, con fecha de 18 y 28 de diciembre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de reactivos para el Hospital Universitario Virgen de Valme y Hospital Virgen del Rocío, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas y económicas
- Acuerdo tramitación de emergencia
- Acuerdo ampliación tramitación de emergencia
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente
Sevilla, a 7 de junio de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a
V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 7 de junio de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz